

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

VÍCTOR L. DÍAZ CARBOT
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0084

ASUNTO: Orden Término Para Contestar
Querella

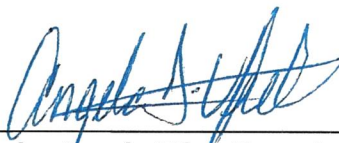
ORDEN

El 10 de junio de 2024, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días, para contestar la *Querella* de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas. El 12 de junio de 2024, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual declaró Ha Lugar la petición de LUMA y concedió el término solicitado.

En cumplimiento con ello, el 2 de julio de 2024, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción*. En síntesis, LUMA alegó que el Negociado de Energía no tiene jurisdicción para atender la querella toda vez que el Querellante no agotó el procedimiento informal de objeción de factura previo a acudir ante este foro. LUMA expresó que procede la desestimación.

Así las cosas, **se Ordena a la parte Querellante exponer por escrito su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA, en un término de diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 22 de julio de 2024. Certifico además que hoy, 22 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0084 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y vld_000@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Víctor L. Díaz Carbot
Urb. Campo Alegre
E1 Calle Robles
Bayamón, PR 00956

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de julio de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria